RESOLUCIÓN No. 100-33-250-2023
(20/04/2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2023

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en ejercicio de su autonomía contractual la administración municipal de San Gil adelantó la convocatoria pública, invitando las personas naturales, jurídicas y demás personas interesadas en presentar propuestas del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-009-2023, a efectos de escoger la propuesta más favorable para el Municipio cuya finalidad es contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIALES, RECARGAS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER"**.

2. Que el municipio de San Gil, mediante resolución No. 100-33-207-2023 del veintisiete (27) de marzo de 2023, ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2023**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que la administración municipal de San Gil dio cumplimiento a cada una de las etapas del proceso de selección conforme a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y en el cronograma establecido dentro del pliego de condiciones definitivo, junto con sus adendas.

4. Que la recepción de propuestas para el proceso contractual de acuerdo al cronograma se llevó a cabo entrega de propuestas el día 04 de abril del 2023, hasta las 09:00 a.m., presentándose un (01) oferente.

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
1	JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ	JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ	13721052-4

5. Que según el reporte de la evaluación inicial, la oferta presentada por el proponente JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ, NO CUMPLÍA en su totalidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo tanto se encontraba como NO HABILITADA.

6. Que el informe de Evaluación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP II – y se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 13 de abril al 18 de abril de 2023, término dentro del cual se recibieron subsanaciones por parte del oferente.

7. Que según el informe definitivo de evaluación, en el cual el comité evaluador informa que determina que **JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ**, cumplía en su totalidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, encontrándose habilitada para continuar con el proceso.

8. Que una vez habilitado el oferente, se procedió a la apertura de sobres económicos (sobre No. 2), para el oferente JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ cuya suma correspondía a **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MLCTE ($115´000.000.00),** encontrando que se ajustaban a las exigencias de los pliegos de condiciones.

9. Que según el cronograma establecido en el pliego de Condiciones Definitivo, la audiencia de subasta inversa, se realizó el día 12 de abril de 2023, la cual se llevó a cabo de forma presencial, y una vez realizada se recomendó la adjudicación al proponente **JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ**., ofertando el valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MLCTE ($115´000.000.00).**

10. Que el municipio de San Gil - Santander, cuenta con los recursos para respaldar el contrato que se deriva del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 23-00137 de fecha 25 de enero de 2023, del numeral 2.1.2.02.02.008.07.01, Mantenimiento – recarga Toner.

Que en mérito de lo anterior expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro correspondiente a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2023**, al oferente: **JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía número 13.721.052 de Bucaramanga – Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir con el oferente, **JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía número 13.721.052 de Bucaramanga – Santander, el contrato de suministro, cuyo objeto será el **"SUMINISTRO DE MATERIALES, RECARGAS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER",** con las condiciones y especificaciones técnicas previstas en el proceso contractual y la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MLCTE ($115´000.000.00),** de conformidad con el presupuesto oficial.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER** y al proponente **JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía número 13.721.052 de Bucaramanga – Santander, a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión adoptada mediante acto administrativo, no procede recurso alguno por mandato del parágrafo 1° de artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en San Gil – Santander, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Jairo A. Castellanos Muñoz – Profesional Universitario.
Revisó: - Adriana Maritza Díaz Villamizar - Secretaria Jurídica Y Contratación